

Nº 785/09

ALPA CORRAL, 29 de abril de 2009.

VISTO:

Que con la cultura se rescata el Sentido Humano de la vida.

Y CONSIDERANDO:

Que en nuestro centro cultural se realizan actividades merecedoras de ser apoyadas por el desarrollo humano que significan para nuestra comunidad.

Que es imprescindible establecer una sincera concertación, integral y armónica, implementando una política cultural que renueva la relación entre la sociedad y el Municipio, trabajando en pos de una cultura con sentido y sentimiento popular, interdisciplinaria e interrelacionada como medio de crecimiento personal, perfeccionamiento estético y desarrollo productivo.

Que es necesario revalorizar y reconocer a los hacedores de todas las actividades artístico-culturales alpacorralenses, favoreciendo su proyección y propiciando socializar el desarrollo cultural a partir del fortalecimiento de las instituciones específicas existentes.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase un aporte económico no reintegrable desde el mes de Abril hasta el mes de Octubre del año 2009 a las siguientes personas:

Taller	Docente a cargo	DNI	Horas mensuales	Remuneración	Pasaje	Total
Arte Adultos	Anahí Molina	30154281	8 hrs.	\$ 300	-	
Arte infantil	Anahí Molina	30154281	8 hrs.	\$ 300	-	\$ 600
Cerámica	Marina Miles	16036345	8 hrs.	\$ 300	-	\$ 300
Corte y Confección	Federica Guntsche	21863520	8 hrs.	\$ 300	-	\$ 300
Danza	Verónica Chaves		8 hrs.	\$ 300	-	
Danzas Folklóricas adultos	Verónica Chaves	24205546	8 hrs.	\$ 300	-	\$ 900
	Luciano Vilches		8 hrs.	\$ 300		

Danzas Folklóricas Infantil	Verónica Chaves <hr/> Luciano Vilches	24205546	8 hrs. <hr/> 8 hrs. .	\$ 300 <hr/> \$ 300	- <hr/> -	\$ 600
Inglés Infantil El Cano	Carolina Ojeda	21373574	8 hrs. <hr/> 8 hrs.	\$ 300 <hr/> \$ 300		\$ 600
Teatro	Claudia Costantini	14851956	8 hrs.	\$ 300	-	\$ 300
						\$3600

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 1º del presente, será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes.

Articulo 3º: Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en él articulo 84º, inciso 2º, de la Ley de municipios y sus modificatorias.

Articulo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por reparticiones correspondientes, dése al Registro Municipal y archívese.

**MARIA NELIDA ORTIZ
INTENDENTA MUNICIPAL**

**GABRIEL E. INTORRE
SECRETARIO GENERAL**